

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE CVS

RESOLUCIÓN No. 1119
Del 29 de septiembre de 2025

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. 007 de 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Subdirector de Planeación CVS, realizó los estudios previos para contratar **“MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA SEDE ONOMÁ, MOCARÍ, ARCHIVO CENTRAL Y AULA VERDE DE LA CVS.”**

Que el presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$249.997.812), EQUIVALENTES A 175 SMMLV, valor que incluye IVA y demás costos directos o indirectos del servicio, de acuerdo al presupuesto anexo, amparados en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 222 de 09 de septiembre de 2025.

Que, en atención a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se determinó escoger al contratista a través de la modalidad de contratación denominada Selección Abreviada, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2009 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y siguientes.

Que, previa publicación en el SECOP por cinco días hábiles, del estudio previo, del aviso de convocatoria, del proyecto de pliego de condiciones y demás anexos, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, a través de la Resolución 1030 del 09 de septiembre de 2025 y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. 007 2025, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades a las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente consideradas, en consorcio o en unión temporal, que ofreciera las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto: **“MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA SEDE ONOMÁ, MOCARÍ, ARCHIVO CENTRAL Y AULA VERDE DE LA CVS”.**

Que, en la fecha y hora programada para el cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas:

INGENIERIA E INVERSIONES DE LA COSTA S.A.S

Que, mediante Resolución No. 2.2060 de 29 de abril de 2016, se creó el comité para la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera de las propuestas que se reciban en desarrollo de todos los procesos contractuales de la Corporación, integrado por: El Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Asesor (a) de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE CVS

Dirección General, un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación y el subdirector del área donde se genere la necesidad de contratación plasmada en los estudios previos.

Que terminada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica, el comité evaluador dio traslado al señor Director del informe de evaluación de Selección Abreviada No. 007- 2025, que tiene por objeto contratar **“MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA SEDE ONOMÁ, MOCARÍ, ARCHIVO CENTRAL Y AULA VERDE DE LA CVS”**.

Que terminada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica, el comité evaluador recomendó al señor Director de la Corporación adjudicar el proceso de Selección Abreviada No. 007- 2025, que tiene por objeto contratar **“MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA SEDE ONOMÁ, MOCARÍ, ARCHIVO CENTRAL Y AULA VERDE DE LA CVS”** al proponente **INGENIERIA E INVERSIONES DE LA COSTA S.A.S** representado legalmente por **ANGEL MAURICIO POLO JALLER** identificado con C.C. No. 1.072.259.412 de San Andres de Sotavento, por cumplir con los requisitos habilitantes y obtener el primer orden de elegibilidad con 999, 75 puntos sobre 1000 posibles.

Que, atendiendo la recomendación del comité evaluador, se adjudicará el proceso de selección SAM-007-2025, al proponente **INGENIERIA E INVERSIONES DE LA COSTA S.A.S**, cuyo valor de la oferta corresponde a la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 249.877.754)**.

En mérito de lo expuesto se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato emanado de la Selección Abreviada No. 007-2025, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA SEDE ONOMÁ, MOCARÍ, ARCHIVO CENTRAL Y AULA VERDE DE LA CVS”**, al proponente **INGENIERIA E INVERSIONES DE LA COSTA S.A.S** representado legalmente por **ANGEL MAURICIO POLO JALLER**, identificado con C.C. No. 1.072.259.412 de San Andrés de Sotavento, cuyo valor de la oferta corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 249.877.754)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 222 de 09 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El acto se notifica en estrados. Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE CVS

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP), cuyo sitio web es: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los requisitos de ley para su ejecución y radíquese en la Unidad de Contratación de la CVS. Por parte de la subdirección respectiva hágase el seguimiento contractual correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Proyectó: Ketty Sofía Polo Peña
Abogada externa CVS